



Señores:

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI.
E.S.D.

REFERENCIA: RADICACION: 2020-063

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MAIRA ALEJANDRA

LARRAHONDO CASARAN

DEMANDADO: YORLIN CAICEDO QUIÑONEZ

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

ROBINSON MACHADO, persona mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, conocido de autos dentro del proceso de la referencia, obrando como abogado de la parte demandante, por medio del presente escrito, presento a su señoría la actualización del crédito de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que su despacho ordeno a través del mandamiento de pago que el demandado de la referencia debía cancelar la suma de \$ 11.011.217 como capital correspondientes a las cuotas ordinarias y excedentes dejados de cancelar hasta el mes de octubre de 2.019; en tal sentido procedo actualizar el crédito donde el señor YORLIN CAICEDO QUIÑONEZ adeuda las siguientes cuotas

La suma de \$240.223 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de noviembre de 2.019.

La suma de \$240.223 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de diciembre de 2.019.

Cuota extra correspondiente al mes de diciembre de 2.019 \$243.233 mil pesos.



TENIENDO EN CUENTA QUE EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2.020 AUMENTO EN UN 6% LA CUOTA QUEDA EN \$254.636

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de enero de 2.020.

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de febrero de 2.020.

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de marzo de 2.020.

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de abril de 2.020.

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de mayo de 2.020.

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de junio de 2.020.

Cuota extra correspondiente al mes de junio de 2.020 por valor de \$254.636

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de julio de 2.020.

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de agosto de 2.020.

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de septiembre de 2.020.

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de octubre de 2.020.

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de noviembre de 2.020.

La suma de \$254.636 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de diciembre de 2.020.

Cuota extra correspondiente al mes de diciembre de 2020 por \$254.636



TENIENDO EN CUENTA QUE EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2.021 AUMENTO EN UN 10.7% LA CUOTA QUEDA EN \$282.136

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de enero de 2021.

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de febrero de 2021

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de marzo de 2021

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de abril de 2021

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de mayo de 2021

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de junio de 2021

Cuota extra correspondiente al mes de junio de 2021 por valor de \$282.136

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de julio de 2021

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de agosto de 2021

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de septiembre de 2021

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de octubre de 2021

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de noviembre de 2021

La suma de \$282.136 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de diciembre de 2021

Cuota extra correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de \$282.136



TENIENDO EN CUENTA QUE EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2.022 AUMENTO EN UN 10.7% LA CUOTA QUEDA EN \$312.324

La suma de \$312.324 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de enero de 2022.

La suma de \$312.324 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de febrero de 2022.

La suma de \$312.324 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de marzo de 2022.

La suma de \$312.324 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de abril de 2022.

La suma de \$312.324 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de mayo de 2022.

La suma de \$312.324 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de junio de 2022.

Cuota extra correspondiente al mes de junio de 2022 por valor de \$312.324

La suma de \$312.324 correspondientes a la cuota de alimentos de la menor en el mes de julio de 2022.

Así las cosas tenemos: Deuda capital mandamiento de pago ---

| | |
|---|--------------|
| ----- | \$11.011.217 |
| 2 meses del año 2019----- | 480.000 |
| Cuota extra diciembre 2.019- _----- | 240.223 |
| 12 cuotas del año 2.020----- | 3.055.632 |
| 2 cuotas extras junio y diciembre de 2.020----- | 509.272 |
| 12 cuotas del año 2.021----- | 3.385.632 |
| 2 cuotas extras junio y diciembre de 2.021----- | 564.272 |
| 7 meses del año 2022 Enero a julio ----- | 2.186.268 |
| Cuota extra del mes de junio 2.022----- | 312.324 |

Total \$21.744.840.



Dándole cumplimiento al numeral 1 del artículo 446 del Código General del proceso presento la liquidación del crédito correspondiente a su consideración.

Cordialmente,

ROBINSON MACHADO
C.C. No 10.552651 DE PTO TEJADA
T.P. 82.208 C.S.J.